

81

INFORME N°092-03-AGN-OGAJ

A : ***Dra. Teresa Carrasco Cavero***
Jefa Institucional

DE : ***Dr. Lizardo Pasquel Cobos***
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : ***Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por doña LILA IGNACIA ANGULO CHIRINOS DE DIEZ.***

REFERENCIA : ***Expediente N° 092-2003-AGN-OGAJ.***
Registro N° 031509.

FECHA : ***Lima, abril 29 de 2,003.***

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.*



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Hugo Magill Diez Canseco, **otorgado por el FONDO DE JUBILACION OBRERA**, debidamente representado por don Guillermo Vidal Layseca y don Víctor Salas Meléndez, **a favor de don JUAN CASIMIRO DIEZ LAZARO**, con fecha 31 de octubre de 1967, folio 1,921, del Protocolo N° 04 de Hacienda y consta de 07 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL (Folio 1,923), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL AREA CONSTRUIDA (Folio 1,923), LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Jorge Luis Gonzáles Loli**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Signature]
Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica